IDRM INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID	**ANÁLISIS DEL SECTOR** **(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)**	Madrid CRECE CONTIGO ANDRÉS TOVAR ALCALDE

INTRODUCCIÓN

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" identificada en el formato G-EES02 publicado en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Al respecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, Organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios del Sector, documento de referencia para los precios de mercado de los productos o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la entidad, se deberá entender claramente y conocer; cual es la necesidad y como se puede satisfacer; cómo y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde su perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la entidad debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Teniendo en cuenta el artículo 32 numeral 2 de la ley 80 de 1993 y en atención a que el presupuesto oficial previsto para el proceso de contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se considera viable y legal efectuar la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

"(...) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal

información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector. (...)", (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 13)

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DE DISCIPLINAS DE CONJUNTO E INDIVIDUALES PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS LIDERADOS POR EL INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE MADRID CUNDINAMARCA.

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS:

	1 nivel	2 nivel	3 nivel
CLASIFICACION UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
93141500	Servicios políticos y de asuntos civicos.	Servicios comunitarios sociales.	Desarrollo y servicios sociales.

ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo a las consultas efectuadas por el IDRM a través de los medios electrónicos se encontraron que existen varias empresas que se encuentran en capacidad de prestar el servicio de describir el objeto del servicio requerido, quienes tienen disponibilidad de personal y equipos para efectuar la actividad.

Dentro de las empresas que prestan el servicio de describir el objeto del servicio requerido en la región, se encuentran:

- Empresa identificada 1: OSPEC
- Empresa identificada 2: BEN SERVICIOS SAS.
- Empresa identificada 3: AJ DESING SAS.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PRECIOS DEL SECTOR. Con el fin de determinar los precios tomara como referencia la cotización de menor valor para el servicio o bien requerido por la Entidad, se realizó las siguientes cotizaciones:

EMPRESAS	VALOR

EMPRESA VALOR TOTAL 1	$ 642.510,75.oo
Servicios de juzgamiento de disciplinas individuales	$ 131.102,30.oo
Servicios de juzgamiento de disciplinas en conjunto. (dirigido por un profesional)	$ 131.102,30.oo
Servicios de juzgamiento de disciplinas en conjunto. (dirigido por dos profesionales)	$ 135.344,65.oo
Servicios de juzgamiento de disciplinas en conjunto. (dirigido por tres profesionales)	$ 244.961,50.oo
EMPRESA VALOR TOTAL 2	$ 558.705.oo
Servicios de juzgamiento de disciplinas individuales	$ 114.002.oo
Servicios de juzgamiento de disciplinas en conjunto. (dirigido por un profesional)	$ 114.002.oo
Servicios de juzgamiento de disciplinas en conjunto. (dirigido por dos profesionales)	$ 117.691.oo
Servicios de juzgamiento de disciplinas en conjunto. (dirigido por tres profesionales)	$ 213.010.oo
EMPRESA VALOR TOTAL 3	$ 662.950.oo
Servicios de juzgamiento de disciplinas individuales	$ 152.915.oo
Servicios de juzgamiento de disciplinas en conjunto. (dirigido por un profesional)	$ 152.915.oo
Servicios de juzgamiento de disciplinas en conjunto. (dirigido por dos profesionales)	$ 160.650.oo
Servicios de juzgamiento de disciplinas en conjunto. (dirigido por tres profesionales)	$ 196.350.oo

CONCLUSIÓN ANALISIS.

Con base en los análisis expuestos, la entidad tomara la cotizacion de menor valor con el fin de establecer el presupuesto oficial el cual asciende a **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 32.000.000.oo) a monto agotable ,** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Firma responsable:
Nombre: FREDY GRACILIANO VEGA GAMBOA.
Cargo: Profesional Universitario IDRM.

Aprobo: Jorge Alejandro Gonzalez Melo – Director IDRM.

IDRM INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID	ESTUDIOS PREVIOS	Madrid CRECE CONTIGO ANDRES TOVAR PLAZUELA

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	01 DE JUNIO DE 2023.
Entidad Contratante:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION MADRID.
Naturaleza:	PRESTACION DE SERVICIOS
Proceso de Selección	MINIMA CUANTIA

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la Contratación	La Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 1445 de 2011, señala en su artículo 4 que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios: Universalidad, Participación Comunitaria, Participación Ciudadana, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva. En su artículo séptimo señala que los entes Deportivos Departamentales y Municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción. En el marco de las políticas culturales y del suministro de implementos y realizacion de eventos para el cumplimiento de las metas de la Administración municipal y del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID, se tienen en cuenta los diferentes programas plasmados en el Plan de Desarrollo: "Madrid Crece Contigo" aprobado mediante Acuerdo No. 005 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo del IDRM de Madrid 2020-2023, "Madrid Crece Contigo". En este sentido, La Administración municipal registra que la participación de los habitantes del IDRM de Madrid se ha incrementado en los últimos años, destacando la necesidad de desarrollar programas sociales y de realizar eventos deportivos, culturales y artísticos para la promoción del mejoramiento de la calidad de vida y espacios para manifestaciones y expresiones artísticas, las cuales fortalecen las prácticas culturales en cuanto a la identidad cultural, el reconocimiento y el despliegue de la alteridad en condiciones de inclusión, equidad y democracia. El Plan de Desarrollo y el Plan de Acción propuesto para la vigencia 2020-2023, ha previsto como mecanismo de fomento a la cultura, la creación de espacios en los cuales se desarrollen momentos tradicionales y formativos. De igual manera, en el aspecto social hay acciones encaminadas al reconocimiento de la importancia y a generar ambientes de reencuentro, esparcimiento y enriquecimiento personal de cada uno de los agentes de la comunidad como lo son los niños, los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad, los adultos mayores; estrategias con el objetivo de generar un espectro cultural y social más amplio en EL IDRM, en el que se desea contar con actividades y agrupaciones de diferentes géneros, que garanticen eventos acordes con las tendencias y edades de los asistentes. Así mismo, es importante indicar que de acuerdo con el subprograma 2.4.1 Madrid Crece Saludable con deporte del Plan de Desarrollo, el desarrollo de actividades deportivas y de recreación de la Alcaldía de Madrid es ejecutado a través del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid (IDRM), siguiendo con el modelo que actualmente aplica EL IDRM en materia de recreación y deporte, el cual está relacionado con la educación administrativa, pedagógica, académica, lúdico-deportiva y social, buscando una permanente interacción entre padres de familia, docentes, rectores, altos gerentes para beneficio de las personas que se encuentran dentro de este modelo educativo, entre otros; razón por la cual se requiere generar todas aquellas acciones dirigidas al fortalecimiento de las escuelas deportivas y en especifico a los beneficiarios de estas. Aunado a lo anterior, dentro de las metas para la vigencia 2020-2023, para el sector deportivo se busca cumplir, entre otras, con las siguientes:

	98.- Realizar 64 actividades recreodeportivas en el periodo de gobierno involucrando al 100% de las veredas del municipio. Que mediante convocatoria SAMC-001-2023, EL IDRM,convoco el proceso denominado **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESAROLLO DE LOS EVENTOS DÍA DEL NIÑO, JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL, JUEGOS COMUNALES FASE MUNICIPAL, FESTIVAL DE FÚTBOL CATEGORÍAS MAYORES E INFERIORES, JORNADAS DE RUMBA AERÓBICA SEGUNDO TRIMESTRE, CELEBRACIÓN DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA, FESTIVAL DE VOLEIBOL, BALONCESTO, FUTBOL Y DEPORTES INDIVIDUALES SEGUNDO TRIMESTRE, FESTIVAL DE PATINAJE SEGUNDO TRIMESTRE, CARRERA CICLISTA SEGUNDO TRIMESTRE, JORNADAS RECREOACTIVATE SEGUNDO TRIMESTRE LIDERADOS POR EL IDRM**, el cual fue declarado desierto dado que el oferente no cumplio con las condiciones tecnicas solicitadas por la entidad. De acuerdo a lo expuesto, el Instituto ha determinado la necesidad de celebrar un contrato de prestacion de servicios de juzgamiento de disciplinas de conjunto e individuales para el desarrollo de los eventos deportivos liderados por el instituto para la recreacion y el deporte de madrid cundinamarca, en los diferentes sectores del municipio, con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio para el desarrollo de esta actividad.
Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista	**Mínima Cuantía**
Fundamento jurídico de la modalidad de contratación	Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.1., *"Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto".*

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DE DISCIPLINAS DE CONJUNTO E INDIVIDUALES PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS LIDERADOS POR EL INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE MADRID CUNDINAMARCA.

Clasificación UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	1 nivel SEGMENTO	2 nivel FAMILIA	3 nivel CLASE
93141500	Servicios políticos y de asuntos civicos.	Servicios comunitarios sociales.	Desarrollo y servicios sociales.

Descripción de bien o servicio: Describir las características técnicas de lo que se requiere.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR X SERVICIO
1	Servicios de juzgamiento de disciplinas individuales	Jornada x 5 horas.	$ 114.002.oo
2	Servicios de juzgamiento de disciplinas en conjunto. (dirigido por un profesional)	1 partido.	$ 114.002.oo

	3	Servicios de juzgamiento de disciplinas en conjunto. (dirigido por dos profesionales)	1 partido.	$ 117.691.oo
	4	Servicios de juzgamiento de disciplinas en conjunto. (dirigido por tres profesionales)	1 partido.	$ 213.000.oo

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá presentar carta de compromiso donde se comprometa a participar en el proyecto, copia de la cedula de ciudadanía, certificación de la liga donde acredite que hace parte del cuerpo arbitral de la disciplina de por lo menos:

Dos (02) Arbritros de futbol de salón.
Dos (02) Arbitros de Futbol.
Dos (02) Arbitros de Futsal.

El oferente deberá presentar carta de compromiso donde se comprometa a participar en el proyecto, copia de la cedula de ciudadanía, certificación del grupo donde acredite que hace parte del cuerpo arbitral de la disciplina de por lo menos:

Dos (02) Arbritros de Voleibol.
Dos (02) Arbritros de Baloncesto.

Nota: El proponente que no adjunte la relación del personal mínimo requerido , con los respectivos soportes, estará incurso en causal de rechazo, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Obligaciones especificas:	1. Garantizar la calidad de los servicios de conformidad con lo requerido por el Instituto. 2. Coordinar con el supervisor del contrato los procedimientos y controles que se van a utilizar para el desarrollo del contrato. 3. Asumir el valor requerido para el transporte del personal requerido para el desarrollo del objeto contractual. 4. Mantener los precios fijos de los servicios presentados en la oferta, incluyendo costos directos e indirectos, impuestos, etc. 5. Prestar los servicios objeto del contrato, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 6. El contratista deberá asistir a las reuniones que solicite el supervisor del contrato para determinar condiciones de la ejecución. 7. El personal relacionado dentro de la propuesta, será quien desarrolle la cantidad de actividades, sin ninguna excepción el mismo podrá ser modificado. 8. El personal que preste los servicios debe contar con todos los elementos de seguridad, herramientas y utensilios necesarios para la correcta ejecución de este proceso contractual. 9. Durante toda la ejecución del contrato se deberá proveer al municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato.
Valor Estimado del contrato:	Se tuvo en cuenta para calcular el valor del presupuesto oficial, las cotizaciones relacionadas con los ítems de este proceso en el análisis del sector, por lo cual se determinó un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 32.000.000.oo) a monto agotable ,** el cual incluye todos los costos directos e indirectos, así como impuestos tasas y contribuciones.
Plazo de ejecución del contrato:	Dos (02) meses y/o hasta agotar el recurso,contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Forma de pago:	El INSTITUTO pagará al contratista mediante pagos parciales una vez prestados todos los servicios a satisfacción de acuerdo al objeto del contrato, según factura y/o cuenta de cobro, entrada al almacén (si aplica) y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema se Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. Para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato
Lugar de desarrollo del contrato:	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION - MUNICIPIO DE MADRID.
Supervisión:	Jorge Alejandro González Melo – Director Instituto para el Deporte y la recreación Madrid.

5. DESCRIPCION FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No. 2023000204**	**Fecha: 29/05/2023**

6. GARANTIAS

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

TIPIFICACION		VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	10%	Ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	X	10%	Ejecución del contrato y Cuatro (04) meses mas
PAGO DE SALARIOS	X	5%	Ejecución del contrato y (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	200 SMLMV	Vigencia del contrato

7. BANCO DE PROYECTOS

Número BPIN:	2021254300060.

8. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la ejecución y liquidación de dos (2) contratos relacionados con el objeto de la presente convocatoria, para la acreditación deberá presentar certificación de cumplimiento y/o contrato y acta de liquidación, la sumatoria deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial de este proceso.

9. FIRMAS AUTORIZADAS

Firma responsable:
Nombre: FREDY GRACILIANO VEGA GAMBOA.
Cargo: Profesional Universitario Instituto para el Deporte y la Recreacion de Madrid

Proyectó: Fredy Graciliano Vega Gamboa – Profesional Universitario.
Aprobo: Jorge Alejandro Gonzalez Melo – Director IDRM.